



Universidad
de Valladolid

Gerencia



Propuesta provisional del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, de 15 de mayo de 2026, de la resolución de la convocatoria de "Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Convocatoria.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras de las Ayudas de Movilidad Nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de gestión que deriva de la aprobación de la citada norma, mediante Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2026 (publicado el 23 de febrero en la Sede Electrónica), la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector en materia de ayudas al estudio (Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad -BOCyL de 18 de mayo y 18 de julio-), procedió a realizar la *Convocatoria de Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026*.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, es de ciento veinte mil euros (120.000 €), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026.

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 50.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la citada Convocatoria, con carácter previo a la resolución de estas ayudas, corresponde a esta Gerencia como órgano instructor del procedimiento formular la propuesta motivada de resolución, que tendrá carácter provisional, en base a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero.- El informe aprobado por la Comisión de Valoración —Comisión de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Valladolid—, en su reunión de 14 de mayo de 2026, tras el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.





Universidad
de Valladolid

Gerencia



Segundo.- La valoración de las solicitudes por dicha Comisión se ha realizado, para aquellas que cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para la realización del informe y la correspondiente valoración de las solicitudes presentadas se han tenido en cuenta los datos extraídos de las distintas aplicaciones informáticas que constan detallados y especificados en los archivos y aplicaciones del Servicio de Estudios de Grado y Ayudas al Estudio.

Como consecuencia de todo lo expuesto,

Esta Gerencia, como órgano instructor, **RESUELVE:**

Primero.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de las Ayudas de movilidad nacional para estudiantes de Grado de la Universidad de Valladolid, curso 2025/2026.

Segundo.- La publicación de dicha Resolución tiene la consideración de notificación a los interesados. A los listados conteniendo la relación de estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda y cuantía a conceder (ANEXO I) y la relación de estudiantes propuestos para la denegación de la ayuda y su causa (ANEXO II), se podrá acceder a través del siguiente enlace, con el usuario y la contraseña de las que se disponen como estudiantes de esta Universidad:

<https://publicacionlistados.uva.es/>

Tercero.- Conceder un plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el cual, se procederá a publicar la resolución definitiva de estas Ayudas.

Contra la presente resolución provisional, en cuanto acto de trámite, no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que la oposición al presente acto pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

El Gerente,

Fdo. Mariano Gredilla Fontaneda

